

BUIN, 31 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3466 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Ordinario N° 398**, de fecha 27 de Diciembre de 2018, donde la Subdirectora de Salud de la Corporación de Desarrollo Social solicita al Sr. Alcalde decretar la actividad "Parque Saludable", a realizarse desde el mes de Marzo a Diciembre de 2019.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorizase al **Departamento de Salud de la Corporación de Desarrollo Social de Buin**, para utilizar el Parque ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins, Comuna de Buin, una vez al mes, durante los meses de Marzo a Diciembre de 2019; con motivo de la realización de Jornadas "**Parque Activo**".

2.- En las jornadas se realizará actividad física, además de promocionar la alimentación saludable y salud; esta actividad busca fortalecer el rol del municipio como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y calidad de vida de la comunidad.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Vecino
- Archivo SECMU